



BUIN, 04 AGO 2022

DECRETO TC. N° 249 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 167 de fecha 20 de Mayo de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Privada denominada “Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato”, y dispuso el llamado a Licitación Privada, publicando el llamado el día 23 de Mayo de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-36-H222.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 195, de fecha 14 de Junio de 2022 se aprueba las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones realizadas por la licitación privada ID 2723-36-H222.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes tres (3) ofertas:

- ✚ OFERTA A: DERCOMAQ SpA., RUT
- ✚ OFERTA B: KOMATSU CHILE S.A., RUT
- ✚ OFERTA C: SIMMACOMPACT SpA., RUT

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ OFERTA A: DERCOMAQ SpA., no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ OFERTA B: KOMATSU CHILE S.A., no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ OFERTA C: SIMMACOMPACT SpA., no presenta Cédula de Identidad del Representante Legal, se descarga desde ficha de proveedor en Portal Mercado Público.

5.- Que, con fecha 29 de Junio de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite el informe técnico en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación; en el cual se indica lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: DERCOMAQ SpA., cumple con el 90% de las especificaciones técnicas requeridas.
- ✚ OFERTA B: KOMATSU CHILE S.A., cumple en un 100% con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✚ OFERTA C: SIMMACOMPACT SpA., cumple con un 59% de las especificaciones técnicas requeridas.

6.- Que, con fecha 14 de Julio de 2022, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), concluyendo:

- ✚ OFERTA A: DERCOMAQ SpA., se propone declarar inadmisible la oferta, por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ✚ OFERTA B: KOMATSU CHILE S.A., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ OFERTA C: SIMMACOMPACT SpA., se propone declarar inadmisible la oferta, por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.



7.- En virtud de los antecedentes mencionados se procede con la evaluación de la única oferta admisible, correspondiente a la presentada por la Empresa **KOMATSU CHILE S.A.**, la que pondrá un puntaje total del 82,00%.

8.- Que por **Memorándum N° 626**, de fecha 22 de Julio de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación privada "**Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**" ID 2723-36-H222. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 14 de Julio de 2022, licitación privada ID 2723-36-H222.
- ↳ Memo N° 449, de fecha 29.06.2022 donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite el pronunciamiento técnico respecto de la licitación privada ID 2723-36-H222.
- ↳ Comportamiento Contractual del proveedor.
- ↳ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↳ Ficha del Proveedor.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertas.
- ↳ RUT de los Representantes Legales de la Empresa.
- ↳ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ↳ Certificado de Registro de Comercio de Santiago, respecto de la revocación de poder otorgado por la Sociedad a Claudio González Ortega.
- ↳ Certificado de Registro de Comercio de Santiago, respecto de la revocación de poder otorgado por la Sociedad a Carlos Zapata Fernández.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad, Registro de Comercio de Santiago.
- ↳ Declaración Jurada Simple de Socios.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ↳ Formato N° 4, Carta Compromiso de Garantía Técnica por Horas.
- ↳ Formato N° 5, Red de Servicio Técnico.
- ↳ Formato N° 6, Eficiencia Energética.
- ↳ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ↳ Especificaciones de la máquina y Condiciones Generales de la Oferta.
- ↳ Certificado de Garantía.
- ↳ Pre Obligación Presupuestaria N° 138, de fecha 07.02.2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2095**, de fecha 27 de Julio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 174 del Concejo Municipal, que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación privada "**Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**" ID 2723-36-H222, al oferente **KOMATSU Chile S.A.**

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Privada denominada "**Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**" ID 2723-36-H222, al Oferente **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de \$94.010.000.- ✓
(noventa y cuatro millones diez mil pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de la máquina retroexcavadora, a través de un solo estado de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe favorable del Inspector Técnico del Servicio (ITS); de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de la retroexcavadora será de **treinta (30) días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.**

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N°
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>La garantía podrá presentarse electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación privada "Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato" ID 2723-36-H222. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia y siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al Proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la recepción



conforme, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, corresponde que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos serán imputados en la cuenta 215.29.03 "Vehículos", Centro de Costo 280102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI TIC\Adjudicación\Adquisición de Máquina Retroexcavadora para DIMAAO.doc